

Se suscribe á este periódico en su Redaccion, establecida en la calle de Nuño Rasura núm. 22, cuarto principal, á 4 rs. al mes, 41 por trimestre, 20 por seis meses y 34 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la misma Redaccion francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán. Precio de suscripcion para fuera 40 rs. vn. por todo el año.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

DE ESTA PROVINCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

La Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la Côte sin novedad en su importante salud.

Circular. núm. 85.

Para que tenga cumplido efecto lo dispuesto por el Excmo. Señor Capitan general de Burgos, he acordado prevenir á los Alcaldes de esta provincia que en el preciso é improrogable término de 5.º dia, remitan á este Gobierno político, una noticia de los sugetos avecindados en los pueblos de su distrito municipal que se hallen en la faccion, y que procedan en el acto al embargo de todos los

bienes y efectos que les pertenezcan, asi como á los de aquellos que en lo sucesivo se ausenten con el fin de unirse á los rebeldes: en la firme inteligencia, que de no cumplir con la mayor exactitud cuanto se previene en esta circular, les exigiré la mas estrecha responsabilidad sin consideraciones de ninguna especie. Burgos 21 de marzo de 1849.—Francisco del Busto.

Otra num. 86.

Las justicias de los pueblos de esta provincia procederán á la captura de los soldados desertores del regimiento infanteria de Murcia n. 37 y el quinto del actual reemplazo, que desertaron desde Soria y esta ciudad, y caso de ser habidos los pondran á disposicion de la autoridad competente, y al efecto se insertan sus nombres y señas á continuacion. Burgos 20 de marzo de 1849.—Francisco del Busto.

Nombres y señas. Juan Bautista Catalá, hijo de otro y de Josefa Garcia, natural de Alcoy provincia de Valencia, de oficio tejedor, edad 27 años, estatura 4 pies 4 pul-

gadas 40 lineas , pelo castaño , ojos pardos , cejas al pelo , color sano , nariz chata , barba cerrada , boca regular.— Angel Blanco , quinto por el actual reemplazo , hijo de Francisco y de Escolástica Ulivarre , natural de Vinaesa provincia de Soria , vecindado en su pueblo , edad 48 años , pelo y cejas castaño oscuro , ojos garzos , nariz regular , color bueno , barba lampiña , estatura 5 pies 4 pulgada y 6 lineas .

Otra núm. 87.

Las justicias de los pueblos de esta provincia procederán á la captura de los individuos que se espresan á continuacion , y se fugaron de la ciudad de Palma el dia 4 del actual. Burgos 20 de marzo de 1849.—Francisco del Busto.

Nombres. José Rosas , D. Segismundo Puigbó (a) poca ropa , José Banis (a) Pixato : va con muletas y le faltan los dedos de ambos pies , Juan Viñals , muy alto y lleba la gorra de pelo , Cayetano Burgos.

Otra núm. 88.

En el pueblo de Ages se hallan un caballo y una yegua que se encontraron abandonados en el término de su jurisdiccion : las personas que se consideren con derecho á ellos acudirán al Alcalde de dicho pueblo que los entregará dando las señas. Burgos 20 de marzo de 1849.—Francisco del Busto.

Otra núm. 89.

En vista de la frecuencia con que , tanto á mi autoridad como á la de este Excmo. Sr. Capitan general , se acude en queja por los aforados de guerra residentes en la provincia , manifestando que por los ayuntamientos se les grava con la carga de alojamientos y bagages , y con el servicio de conduccion de pliegos , vigías y retenes y otros análogos , con manifiesta infraccion de las preeminencias y exenciones , consignadas á favor de las clases militares , no solo en la ordenanza general del egército , sino en repetidas y terminantes Reales órdenes , he acordado prevenir que en lo sucesivo se guarden y hagan guardar á los aforados de guerra , vecinos ó residentes en los pueblos de esta provincia , los privilegios , preeminencias y exenciones que les corresponden , sin dar lugar en la materia á nuevas reclamaciones ; en la inteligencia de que exigiré , caso contrario , la mas estrecha responsabilidad á los respectivos Alcaldes y Ayuntamientos. Burgos 20 de marzo de 1849.—Francisco del Busto.

Sr. Alcalde de.....

D. SANTIAGO DE LA AZUELA , Caballero de la Real y distinguida orden Española de Carlos tercero , Intendente y Subdelegado de Rentas de esta Ciudad y su provincia.

Por el presente se cita , llama y emplaza por primer edicto á Valentin Lopez , natural de la villa de Poza , hijo legítimo de Pedro Lopez Serrano , vecino de la misma , pró-

fugo , ausente procesado por esta dicha Subdelegacion por conato de robo de sal en las fábricas de dicha villa , y heridas causadas á un dependiente del resguardo de las mismas , para que se presente en la cárcel pública de esta capital , en concepto de preso segun que asi está acordado por auto de 46 del corriente , pues en hacerlo asi se le oirá , y administrará justicia en la parte que le asista , parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar en derecho . Dado en Burgos á 20 de marzo de 1849.—Santiago de la Azuela. Por mandado de S. S. José Maria Nieto.

Licenciado D. GREGORIO CAÑETE , Juez de 1.ª instancia de esta villa de Bribiesca y su partido.

Al Sr. Gefe superior político de la ciudad de Burgos hago saber : Que en este juzgado y para dar cumplimiento á una Real sentencia de S. E. la sala segunda de esta audiencia territorial , se instruyen diligencias para averiguar el paradero de Ilario Martinez de Martinez vecino de la villa de Poza y actualmente pordiosero , á fin de que pueda ingresar en las cárceles Nacionales del juzgado para sufrir un mes de prision que por insolvente al pago de diez ducados de multa se le impuso y como hasta la fecha no haya podido conseguirse la captura de aquel , he dispuesto por auto de hoy entre otras cosas exortar á V. S. como lo ejecuto , á fin de que insertando á continuacion sus señas que el Tribunal tiene de dicho Ilario , se sirva intimar á las autoridades de la provincia de su digno mando para que procedan inmediatamente á la captura y conduccion segura de aquel á este juzgado ; insertándose tambien en el Boletin oficial para mayor acierto. En asi hacerlo administrará justicia , obligándome al tanto cuando los suyos viere aquella mediante. Dado en Bribiesca á 17 de marzo de 1849.—Gregorio Cañete.—Por su mandado Braulio Sagredo.

Señas de Ilario Martinez. Es de edad como de 38 años vestido al estilo de su pueblo ; pelo cano , y tuerto del ojo derecho , asi pues y para dar cumplimiento lo inserto y diligencio fecha ut supra.—Sagredo.

D. JACOBO MORALES DE RADA , Caballero de la Sacra orden militar de San Juan de Jerusalem , y juez de primera instancia de este partido &c.

Por el presente cito , llamo y emplazo á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes asi libres como vinculados que pertenezcan á D. Domingo Sainz y Bascena , natural de Bascena de Pienza ausente de la península reputado muerto con orreglo á la ley y á las rentas que hayan producido , para que en el término de treinta dias contados desde la insercion en el Boletin oficial de esta provincia , concurran á deducirle ante este juzgado y oficio del presente escribano , prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar ; pues asi lo tengo acordado en providencia de este dia con vista de un escrito presentado por Felipe Sainz de Barcena vecino de Otedo , que

como dicho Barce 5644 Dado dado 1849 co Lo De Tod zos de de la lantan entien el val se har cesario ocup ¿Es genera no en esperan volvimi género ¿Segui lo busc piritu marcha remos lo indi ligencia una ép paz de haya a Este manida imperfe hombre Ver no petuam dad pro nar al peculaci existenc de la c esta filo tema so to , ¿Q

como pariente transversal y mas inmediato que dice ser de dicho ausente lo reclama de Juan de Rueda vecino de dicho Barcena, que parece goza los citados bienes y aperebido 5644 rs. vn. y 40 mrs. cuando en tenuta tomó la posesion. Dado en Villarcayo y en este papel de pobres por estar mandado ayudar por tal al nominado Felipe, á 8 de marzo de 1849.—Jacobó Morales de Rada Por su mandado Francisco Lopez.

VARIEDADES.

Del elemento moral y religioso en economia política.

Artículo primero.

Todos celebran los progresos de la civilizacion, los esfuerzos de la inteligencia para acelerarlos, los descubrimientos de la ciencia en todos géneros: pero para apreciar estos adelantamientos seria necesario definir antes que es lo que se entiende por civilizacion. No habiendo ocurrido todavia fijar el valor de esta palabra, se infiere que las decisiones que se han dado en esta materia, no proceden del exámen necesario, sino de la preocupacion porque el saber puede tener preocupaciones; asi como la ignorancia.

¿Es por ventura la civilizacion, como parece que se cree generalmente, el desenvolvimiento posible del espíritu humano en las ciencias de la esfera y de la industria? ¿Debemos esperar que la propagacion de las luces, debida á este desenvolvimiento continuo, produzca la perfeccion indefinida del género humano en su bienestar y en sus hábitos morales? ¿Seguiremos el ejemplo de Vico Voltaire y de Herder, y solo buscaremos en los anales de los pueblos la historia del espíritu humano y la revelacion de las leyes que determinan su marcha progresiva en medio de todos los obstáculos? ¿Deberemos como estos filósofos asimilar nuestra especie á un solo individuo cuya edad se midiese por siglos, y cuya inteligencia, triunfando de todas las dificultades ha de llegar á una época, en que conociendo todas las verdades que es capaz de comprender, deba gozar en paz de los tesoros que haya acumulado?

Este aspecto, medio intelectual y medio material de la humanidad, ni nos ha revelado ni nos revelará nunca sino muy imperfectamente la ley primitiva, el camino y el fin del hombre. Esta manera de considerarle es árida y cadavérica. Ver no mas que una inteligencia colectiva, trabajando perpetuamente para domar las fuerzas de esta materia en utilidad propia, es ver no mas que la mitad del objeto, y asignar al género humano un fin harto mezquino. En estas especulaciones ambiciosas, pero poco elevadas, desaparecen las existencias individuales, y aun los mismos pueblos: se pierde la consideracion de los males que los destruyen, y que esta filosofía altanera desdeña contemplar, porque en su sistema solo son inconvenientes pasajeros é inevitables. En efecto, ¿Qué importan los accidentes del viage, con tal que se

llegue al término? ¡Felices los hombres hábiles que no hayan perecido en él, y que lleguen á la época afortunada en que los mas vigilantes, diestros y poderosos convertirán en provecho suyo, como ha sucedido siempre los prodigios creados por la inteligencia de las edades.

A ese ídolo colosal del espíritu humano, objeto de un culto muy reciente, le falta, como á todos los ídolos, lo mas esencial: el alma y la vida.

El estudio, la inteligencia, las artes, la actividad de la industria son cosas á la verdad dignas de estimacion, de respeto, de admiracion. No en vano llamaban los griegos á las ciencias virtudes pequeñas. Lejos, pues, de nosotros la idea de disminuir su mérito é importancia; pero tampoco debemos olvidar que estas preciosas facultades han sido concedidas al hombre como instrumentos, y no como fin. La ciencia mas alta, y sus mas grandes maravillas no son dignas de amor si no por el bien que producen á la humanidad. Este bien es el fin: y el saber no basta a descubrirlo, si no está auxiliado por las luces de la conciencia.

La ciencia, este instinto moral que se perfecciona con el saber y lo perfecciona á su vez, forma un fanal duplicado que revela á un mismo tiempo el fin y los medios. El instinto moral da el primer impulso; y la inteligencia, inspirada por este sentimiento irresistible, nos mueve y conduce hácia el fin.

¿Cuál es, pues, el grito de la conciencia? consultada de buena fe en el silencio de las naciones? 1.º el sentimiento religioso, que nos impele instintivamente á reconocer, amar y venerar un poder infinito, moderador supremo del universo: 2.º un sentimiento profundo de fraternidad con nuestros semejantes que nos hace partícipes de sus alegrías y de sus pesares.

Estos dos instintos poderosos fueron los móviles de la filosofía antigua. Homero, Virgilio, Sócrates, Platon, Jenofonte, Marco Aurelio, y Epitecto escribieron bajo estas sublimes inspiraciones. Pero á solo el Evangelio pertenecia consagrarlas bajo su forma mas sencilla é interesante. Ama á Dios sobre todas las cosas y al prójimo como á ti mismo: esta es la ley y los profetas. La predicacion la vida y muerte del fundador del cristianismo tuvieron por objeto consagrar estas dos leyes fundamentales que gobiernan al género humano. El trabajo de la razon consiste en vencer los obstáculos que se oponen á su sincera aplicacion, en deducir todas sus consecuencias y en desenvolver todos sus beneficios. Este elemento moral y religioso, base y estimulante de las virtudes individuales ha de serlo tambien de las públicas y ha de influir por tanto en la perfeccion de la humanidad porque como lo que es útil y necesario á cada hombre en particular dejaria de ser aplicable á la sociedad entera. El elemento moral y religioso es pues la base de la economia política Bacon ha dicho: una filosofía superficial, aunque profunda en la apariencia, nos aleja de las leyes fundamentales de la sociedad: otra filosofía mas verdadera nos acerca á ella.

El gran estudio del hombre bueno es la investigacion de

las causas de nuestros vicios y de nuestros males . y de los remedios que los curan , porque todos los males de los individuos de la sociedad tienen su origen en un desorden ; que es necesario disipar . La armonía de la razon con el principio moral y relijioso en su aplicacion comun á la economia de las sociedades , es el criterio de los progresos del espíritu humano . Sin esta brújula no se llegará nunca al puerto : porque si colocamos la humanidad bajo el imperio de un fatalismo inexplicable , todos los conocimientos seran inciertos todas las virtudes equívocas

La historia , la filosofia y el cristianismo establecen el amor de Dios y de los hombres como ley fundamental de las sociedades . La historia el estudio de las revoluciones de la economía social manifiestan en todos los pueblos las fatales consecuencias del olvido ó desprecio de esta ley ó de su aplicacion imperfecta : y estas investigaciones nos revelan al mismo tiempo de que manera se han de amalgamar con la legislacion los principios de esta ley divina . El cristianismo segun las intenciones evidentes de su legislador , es la civilizacion en toda su verdad y complemento , es el fin de los afanes y progresos del espíritu humano . Asi lo ha concebido en el Oriente el venerable brama Ram Mohun Roy , que despreciando las preocupaciones de su casta , y los dones de la fortuna predica á sus compatriotas el cristianismo , esta ley de amor y de igualdad , que la Europa pugna por desconocer consumiéndose en esfuerzos prodigiosos para acumular medios materiales de fruicion .

Si la ley universal del amor debe ser el móvil de nuestras acciones y sentimientos , su influjo se manifestará de dos maneras en la historia : por los males que ha producido su desconocimiento , y por los progresos del bien general cuando se ha aplicado debidamente . Pues bien , esto es lo que nos demuestra la filosofia aplicada á la historia .

Se continuará.

ANUNCIOS.

El Licenciado D. Andres Gonzalez

Azpilcueta , cesante de Hacienda , y secretario que ha sido de gobiernos políticos , se halla establecido en esta corte , dedicado esclusivamente á promover y desempeñar toda clase de encargos , recursos , litigios y demas asuntos que hayan de ventilarse ante los tribunales , oficinas y dependencias , donde , como empleado que fue , tiene escelentes relaciones y un conocimiento y tacto regular para la direccion de aquellos : en su virtud administra casas , academias sociedades literarias y de comercio , y otras corporaciones , como tambien de hacendados y particulares ; á quienes en caso necesario garantizará con intereses y personas de conocida probidad y esclarecida categoría .

Ruego á V. por tanto , se sirva tenerle presente para el indicado objeto , persuadido siempre de su sincera gratitud y reconocimiento y al abonarle con sus mandatos puede diri-

girse en la correspondencia bajo el sobre siguiente , franco de porte .

Al licenciado don Andrés Gonzalez Azpilcueta.—Madrid.

AGENCIA ESPECIAL

de empleados y pretendientes para la solicitud de empleos ó permutas .

Platerias núm. 94 piso principal Madrid.

No obstante el molesto trabajo de esta clase de diligencias , el agente único y especial de este ramo dará cuantos pasos sean necesarios , por una retribucion convenida de antemano y pagadera á la realizacion del negocio . Mientras tanto , la agencia no exige mas derechos que 10 rs. vn. de cada pretendiente residente en Madrid ó 20 de los que residan en cualquier otro punto del reino , pagaderos en el acto de suscribirse . Las pretensiones se dirigiran al agente especial de empleados y pretendientes , en carta franca acompañando el importe de inscripcion .

En asuntos que no sean de empleos , los derechos de inscripcion son el doble .

El sábado último se extravió del

pueblo de Fresno de Rodilla una yegua de 4 años sobre 6 cuartas y media de alzada , calzada de las patas de atras , poca cola , moracha y la oreja izquierda despuntada . La persona que la haya recogido la presentarán á su dueño que lo es Guillermo Izquierdo en dicho pueblo y se le dará una gratificacion .

Se halla vacante la plaza de se-

cretario de Ayuntamiento de la villa de Villareayo cabeza de partido . Los aspirantes dirigiran sus solicitudes dentro del término de 20 dias á contar desde este anuncio dirigiéndolas al presidente francas de porte .

En el despacho de este periodico se hallan de venta devocionarios encuadernados en tafilete á precios sumamente cómodos . Tambien hay de venta otras varias obras de medicina , historia y novelas las que se darán sumamente baratas .

BURGOS

Imprenta del Boletin oficial , calle Nuño Rasura núm. 22.